

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5142

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0238

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2017.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 505.468/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación “Santa Cruz Sustentable”, con fecha 18 de diciembre de 2015, el titular de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel Hernández, Guadalupe Fernández y Jessica Constancio en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución MG-N° 004/15 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.227.036,59) a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, judiciales, aportes y contribuciones y cuota sindical, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto 157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 206/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 115 y SLyT-GOB-N° 204/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 127/128;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 A CARGO DEL DESPACHO DEL
 PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **OTORGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 5.227.036,59), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, judiciales, aportes y contribuciones y cuota sindical, según

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER

Gobernadora

Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA

Ministro de Gobierno

Lic. JUAN FRANCO DONNINI

Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura

Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ

Ministra de la Secretaría General

de la Gobernación

Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ

Ministro de la Producción, Comercio e Industria

Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN

Ministra de Desarrollo Social

Odont. MARIA ROCIO GARCIA

Ministra de Salud y Ambiente

Dr. FERNANDO PABLO TANARRO

Fiscal de Estado

lo indicado en los Anexos que forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AFFECTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado P/Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Fundación Santa Cruz Sustentable del Ejercicio 2017.-

Artículo 3°.- **ABONASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, (quien remitirá copia del presente a quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento los Ministerios de Gobierno, Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. GONZALEZ – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0240

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-

VISTO :

El Expediente GOB-N° 114.176/17, Ley Provincial N° 3127 de Sistema Provincial de Protección Civil; CONSIDERANDO:

Que mediante el dispositivo mencionado en el visto corresponde a este Poder Ejecutivo de la Provincia, la organización, planificación, promoción, control y conducción del Sistema Provincial de Protección Civil, y declarar el estado de emergencia y dictar medidas de excepción ante eventos adversos cuyas características o magnitud afecten a determinada región o zona provincial;

Que resulta de público y notorio las contingencias

climáticas que vienen afrontando diversas zonas de nuestro país y en especial las zonas sur de la Provincia de Chubut y norte de nuestra Provincia, provocado por un inusitado caudal de lluvia que azota las localidades, rutas y zonas aledañas;

Que dicho fenómeno de características extraordinarias han generado grandes complicaciones como consecuencia de las precipitaciones pluviales que se abatieron sobre la región, detectándose registros pluviométricos que se encuentran muy por encima de los promedios usuales;

Que de acuerdo a los informes recibidos por los distintos Organismos y Entes Provinciales que tienen a su cargo el mantenimiento de rutas y caminos, se pone de resalto la implicancia negativa que posee dicho fenómeno sobre la transitabilidad de los mismos;

Que en función de ello, y en orden a las expresas facultades concedidas en la Ley N° 3127, corresponde disponer las acciones tendientes a preservar en forma inmediata, la salud pública, la producción y el medio ambiente, de modo tal de paliar el impacto económico, sanitario, y social que pudiere generar tan extraordinaria situación;

Que ante la magnitud de los acontecimientos corresponde poner en marcha los mecanismos de salvaguarda y coordinación allí previstos, con arreglo a las previsiones de los artículos 15 y 16 de la norma disponiendo la DECLARACION DEL ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA en la zona afectada por un plazo de sesenta días (60), prorrogables por idéntico término, determinando la autoridad que tendrá a su cargo la responsabilidad operativa de los servicios de Protección Civil;

Que a fin de adoptar las medidas preventivas y correctivas precedentemente citadas, corresponde coordinar los recursos y esfuerzos de todos los Organismos Públicos provinciales como entidades civiles y privadas que directa e indirectamente tengan injerencia en la materia;

Que para tal propósito, corresponde declarar en estado de SESIÓN PERMANENTE a la Junta Provincial de Protección Civil contemplada por el art. 6 y ss. de la Ley Provincial 3127 a los fines de establecer los planes de emergencia, de contingencia y programas de protección civil que correspondan al caso, debiendo participar como coordinador ejecutivo la Dirección Provincial de Protección Civil y como miembro informante la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado a través del Sr. Presidente de esa entidad; la Administración General de Vialidad Provincial a través de su Presidente, pudiendo asimismo concertar acciones conjuntas con la Junta Local de Protección Civil de la ciudad de Caleta Olivia;

Que a tales efectos, y a fin de implementar las medidas dispuestas corresponde exceptuar a la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado y la Administración General de Vialidad Provincial, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social de las disposiciones previstas en el Decreto 0157/15 y modificatorios; de los alcances de la Ley de Contabilidad N° 760; Ley de Obras Públicas N° 2743 y sus Decretos Reglamentarios a los fines de permitir la incorporación temporaria de personal realización de contrataciones en forma directa para la provisión de bienes, obras y servicios que las necesidades impongan, teniendo en miras el buen orden administrativo y los principios de transparencia y publicidad de los actos públicos;

Que asimismo, y de ser necesario, corresponde-

rá coordinar con el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia medidas tendientes a la atención y de prevención de eventualidades que pongan en riesgo la salud pública de la población;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 286/17, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLARASE EN ESTADO DE EMERGENCIA CLIMATICA ZONAL** al Departamento Lago Buenos Aires, Departamento Deseado y zonas aledañas por el plazo de **SESENTA días (60)**, prorrogables por idéntico plazo, a partir del dictado del presente Decreto, y/o hasta tanto se disponga formalmente su cese.-

Artículo 2°.- **EXCEPTUASE** a la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, la Administración General de Vialidad Provincial, Ministerio de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social de las disposiciones previstas en el Decreto 0157/15 y modificatorios; de los alcances de la Ley de Contabilidad N° 760, Ley de Obras Públicas N° 2743 y sus Decretos Reglamentarios a los fines de permitir la incorporación temporaria de personal, realizar contrataciones en forma directa para la provisión de bienes, obras y servicios que las necesidades impongan, siempre teniendo en miras el orden administrativo y los principios de transparencia y publicidad de los actos públicos.-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los gastos que se realicen como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, serán autorizados por las autoridades máximas de cada Organismo, los cuales serán ratificados por el Señor Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura de la Provincia, quien quedará facultado para efectuar las adecuaciones y/o reorganizaciones presupuestarias a los fines del cumplimiento de las previsiones del presente Decreto.-

Artículo 4°.- **AUTORIZASE** a la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, y a la Administración General de Vialidad Provincial a celebrar convenios con particulares y/o entes y organismos provinciales colindantes a la zona afectada y que actúen en la contingencia, a los fines dispuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 5°.- **DECLARASE** en estado de SESION PERMANENTE a la Junta Provincial de Protección Civil contemplada por el art. 6 y ss. de la Ley Provincial 3127 a los fines de planificar, organizar, promover, coordinar y controlar acciones en resguardo de la protección civil de la zona afectada, y realizar un continuo seguimiento del estado de situación en la zona, para lo cual participará como coordinador ejecutivo la Dirección provincial de protección Civil y en carácter de miembro informante y/o de asesoramiento la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado a través del Señor Presidente de esa entidad.-

Artículo 6°.- **DISPONESE** que el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia deberá arbitrar medidas tendientes a la atención primaria y de prevención ante eventualidades que pongan en riesgo la salud pública de la población, situación que será informada en forma permanente a la Junta Provincial de Protección Civil por parte del Comité de Emergencia.

Artículo 7°.- **SUSPENDASE**, en el período de vigencia del presente Decreto toda disposición de naturaleza reglamentaria que se oponga a las previsiones contempladas en los artículos precedentes.-

Artículo 8°.- **DESE** a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 10°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0395

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2017.-

V I S T O :

El Expte. IESC-N° 001.580/17; del registro del INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ. el artículo 124 de la Constitución Nacional, el artículo N° 52 de la Constitución Provincial y la Iniciativa Privada presentada por BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA ("BCDE") y PAN AMERICAN ENERGY LLC, SUCURSAL ARGENTINA ("PAE"); y,

C O N S I D E R A N D O :

Que con fecha 2 de agosto de 2016 BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA, efectúa presentación, sosteniendo el interés manifestado por la Provincia de Santa Cruz en incrementar la actividad e inversiones en el sector hidrocarburífero en su territorio, así como la importancia que reviste el aumento de la producción y reservas de gas natural para el equilibrio energético del país, efectuando una propuesta de iniciativa privada en los términos de lo establecido en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley 17.319 y sus modificatorias;

Que sostiene la autora de la propuesta que la misma "tiene como objeto la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en el área denominada "MESETA CERÓN CHICO" (el "Área"), delimitada por los esquineros definidos por las coordenadas según detalle del ANEXO A, en el marco de un permiso de exploración y una concesión de explotación conforme lo establece la Ley 17.319";

Que de aquella propuesta surge además que el área en cuestión es linder a del bloque Cerro Dragón que opera Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina;

Que a fojas 19/20 de los actuados de marras, luce misiva emitida por BRIDAS CORPORATION ("BRIDAS") a través de la cual ratifica su respaldo a su subsidiaria BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA (BCDE), a efectos de que esta pueda llevar adelante la iniciativa;

Que BRIDAS propone afectar a BCDE personal propio y de sus afiliadas, tales como Pan American Energy, así como también el asesoramiento necesario para desarrollar las actividades que requiera la iniciativa presentada;

Que por su parte PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BC DESARROLLOS ENERGÉTICOS S.A. (BCDE) manifestaron, con fecha 13 de Febrero del corriente año, que ambas llevarán adelante la propuesta de manera conjunta y que PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) será el operador;

Que a sus efectos ofrecen constituir oportunamente una Unión Transitoria con las siguientes características (i) PARTES: BC Desarrollos Energéticos S.A y Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina; (ii) OBJETO: la exploración, desarrollo, explotación y transporte de hidrocarburos en el área Meseta Cerón Chico, en la Provincia de Santa Cruz; (iii) OPERADOR: PAE, y (iv) DURACION: la UT permanecerá vigente durante el plazo necesario para llevar a cabo las tareas, actividades y presentaciones previstas para la consecución de su objeto;

Que a requerimiento de la Gerencia de Hidrocarburos, los apoderados de las Empresas mencionadas ratifican que los autores de la propuesta son Pan American Energy LLC, Sucursal Argentina ("PAE") y BC Desarrollos Energéticos S.A.

Que aclarada que fuera la autoría de la iniciativa en análisis se procede a abordar la propuesta técnica propiamente dicha, expidiéndose al respecto de la Subgerencia de Control Técnico Operativo, dependiente de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía provincial, sosteniendo que: "**Las inversiones formuladas para el primer periodo y el plazo de ejecución de las mismas se consideran razonables de conformidad a la superficie de 1217 km² y el potencial conocido del área**"

Que asimismo agrega que: "**el Área que se desea**

explorar cuenta con información sobre sísmica 2D realizada en 1677 km con una calidad pobre y 11 pozos exploratorios perforados, en los cuales solo se pudo identificar rastros de hidrocarburos. Además el Área es linder a al bloque Cerro Dragón que opera la empresa, Pan American Energy, quien posee un detallado conocimiento de la geología zonal, identificada como posibles rocas reservorios las formaciones mina El Carmen y comodoro Rivadavia"

Que la Subgerencia de Control Técnico Operativo, sostiene que: "**es adecuada la propuesta para el primer periodo de exploración del Área**";

Que dicha propuesta contempla la realización de distintas tareas de prospección y la aplicación de distintos métodos geofísicos, como así también la perforación de pozos, dentro del primer periodo exploratorio;

Que resulta preciso aclarar que el área de interés denominada "Meseta Cerón Chico" se encuentra libre y disponible conforme surge del Decreto Provincial N° 1763/16, publicado en Boletín Oficial de fecha 07 de Diciembre de 2016, a través del cual se declara la caducidad del permiso de exploración anteriormente otorgado respecto del área en cuestión;

Que en razón a lo dispuesto por la normativa vigente y el informe proveniente de la Subgerencia de Control Técnico Operativo, se considera conveniente la declaración de interés público de la Iniciativa presentada por la firmas para el primer periodo exploratorio, sin perjuicio que de producirse el llamado a licitación, deba prevalecer el ofrecimiento de inversiones para **ambos** periodos exploratorios;

Que atento el informe emitido por la Subgerencia de Regalías, las empresas, cumplen satisfactoriamente con los criterios empleados por la Autoridad de Aplicación, así como lo dispuesto en la Ley N° 17.319 y Res. N° 193 de la Secretaría de Energía, en cuanto a requisitos mínimos exigibles de solvencia financiera;

Que a modo de antecedente resulta preciso señalar que a través de Exptes. N° 000.909/2013, del Registro del Instituto de Energía de la Provincia y 151.287/11 del registro de FOMICRUZ se tramitaron iniciativas privadas presentadas oportunamente por la empresa YPF SA y PAN AMERICAN ENERGY SA, siendo la primera declarada de interés público mediante Decreto Provincial N° 1188/14 y la segunda ratificada mediante Decreto Provincial N° 2861/11;

Que a su vez, mediante Decreto Provincial N° 2201/16, de fecha 14 de Noviembre de 2016 se declaró de interés Público las Iniciativas Privadas presentadas por la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SA CGC. SA para la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas Tapi Aike; Paso Fuhr, El Turbio y El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz, las cuales tramitaron mediante expedientes N° 001.535/16; 001.536/16, 001.537/16 Y 001.538/16 2013 del registro del INSTITUTO DE ENERGÍA DE SANTA CRUZ;

Que lo antes expuesto concuerda con las prescripciones de la Ley Provincial N° 2727, por la cual se declaró al Poder Ejecutivo de la Provincia como autoridad concedente para otorgar permisos de exploración y eventual concesión de explotación de hidrocarburos (art. 1°) ;

Que como política de estado, el Gobierno de Santa Cruz se ha propuesto mantener y aumentar las reservas hidrocarburíferas existentes, promoviendo y ejecutando planes destinados a incrementar la producción provincial de hidrocarburos líquidos y gaseosos, incrementar los niveles de producción e incentivar la exploración en cuencas tradicionales y no tradicionales;

Que poner en valor áreas hidrocarburíferas que no se encuentran actualmente en producción, redundan en inversiones, eventuales reservas y ocupación de mano de obra local;

Que en miras a garantizar el cumplimiento de los principios de concurrencia, igualdad y publicidad en las contrataciones del Estado, deviene necesaria la realización de una licitación pública destinada a otorgar un permiso sobre el área Meseta Cerón

Chico, tomando como base técnica las iniciativas presentadas, estableciendo que los autores de la iniciativa serán preferidos en paridad de condiciones de adjudicación dentro de los parámetros establecidos en el correspondiente pliego de bases y condiciones;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-Nº 377/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/113;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DECLÁRASE** de Interés Público la Iniciativa Privada presentada por las empresas BC DESARROLLOS ENERGETICOS SA y PAN

AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA para el primer período exploratorio del área denominada Meseta Cerón Chico de la Provincia de Santa Cruz, cuyos límites y superficie forman parte integrante del presente como Anexo I.-

Artículo 2º.- **FACÚLTESE** al Instituto de Energía de Santa Cruz, a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas.-

Artículo 3º.- **ESTABLECER** que los autores de la Iniciativa Privada (BC DESARROLLOS ENERGETICOS SA; y PAN AMERICAN ENERGY LLC SUCURSAL ARGENTINA), gozarán del derecho de preferencia en caso de paridad de condiciones, de conformidad a los parámetros que se establecerán en

el pliego de condiciones respectivo.-

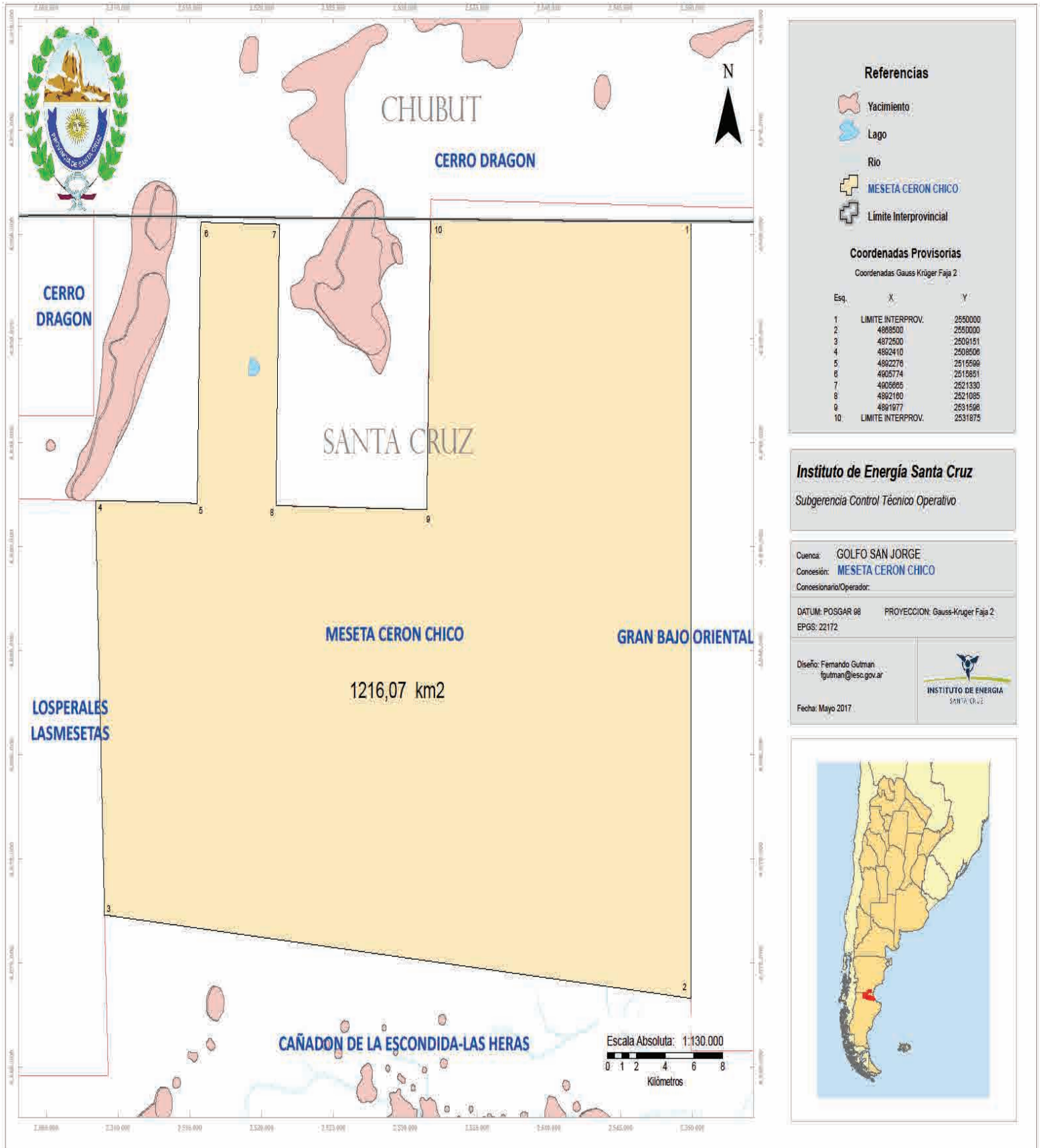
Artículo 4º.- **DETERMINAR** que, efectuado que fuera el llamado licitatorio, en cumplimiento del Art. 23 de la Ley Nº 17.319, modificado por el Art. 1 de la Ley Nº 27.007, deberán ofrecerse inversiones para ambos periodos exploratorios.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 6º.- **PASE** al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. BODLOVIC - Sr. Leonardo Dario Alvarez

ANEXO 1: COORDENADAS SUPERFICIE MAPAS



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5142 DE 14 PAGINAS**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0239

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2017.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 29 de marzo del año 2017, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Despacho será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0241

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MDS-N° 220.806/17.-

INCORPORASE, a partir del día de la fecha, en planta permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio, a la agente Antonella Patricia **TREDICCE** (D.N.I. N° 35.569.555) - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADA** la categoría que actualmente ostenta la agente mencionada y por **CREADA** la nueva categoría otor-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. N°	AGRUP.	CATEG.	PROMUEVE
BAHAMONDE NAVARRO , Damián Luciano	1991 - 35.570.583	22	10	11
RAMIREZ , Pedro Gabriel	1970 - 21.353.068	22	19	20
ALMONACID , Ida Nélida	12.777.997	22	12	13
MOYA , Gladys Elizabet	21.105.564	22	15	16

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el Personal reubicado y Creadas las que se asignan de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto en la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demande la presente erogación, de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

DECRETO N° 0243

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MPCN-N° 436.244/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MPCN-N° 021/17, emanada del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**ISPRO SANTA CRUZ**", en concepto de pago correspondiente a las pólizas de seguros de varios vehículos oficiales, de las distintas áreas de dicho Ministerio, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016.-

RECONOZCASE Y APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 17.142,21)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE, de acuerdo a la afectación en el Punto 2° de la Resolución MPCN-N° 021/17, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

gada en planta permanente mediante su recategorización, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Ministerio.-

INSTRUYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la planta de personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3526 del Ejercicio 2017.-

FACULTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto N° 3526.-

DECRETO N° 0242

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente I.S.PRO-N° 50.407/16.17.-

PROMUEVASE a partir del día de la fecha, al Personal de Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes desempeñan sus funciones en el ANEXO: Instituto de Seguros de la Provincia - ITEM: Único conforme se detalla.-

DECRETO N° 0244

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MPCN-N° 436.288/17.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MPCN - N° 025/17, emanadas del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, mediante las cuales se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**DISTRIGAS S.A.**", en concepto de servicio de gas brindado a la Secretaría de Estado de Turismo de dicho Ministerio durante los periodos 05/16, 06/16, 07/16, 08/16 y 09/16.-

RECONOZCASE Y APROPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **DOS MIL CUARENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.044,13)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTASE DEFINITIVAMENTE, de acuerdo a la afectación en el Punto 2° de la Resolución MPCN - N° 025/17, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0245

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente CAP-N° 491.852/17.-

DESIGNASE en carácter "**Ad-Honorem**" en el cargo de Jefe de Departamento Control Forestal lucha contra Incendios dependiente de la Dirección General de Recursos Naturales dependiente del Consejo Agrario Provincial, al señor José Miguel **DONOSO PONCE** (Clase 1967 - D.N.I N° 24.318.724), a partir del día 1° de enero del año 2017.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto el agente designado en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deban liquidarse al momento de realizar una comisión de servicios, encomendada por la superioridad.-

DECRETO N° 0246

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MEOP-N° 406.094/16.-

ELIMINASE a partir del día 1° de abril del año 2017, en el ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 24 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2016.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de abril, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Categoría 24, señor Nicolás Elías **ARRIAGADA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.439.587), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - ITEM: Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.-

DECRETO N° 0247

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.394/17.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 11 de noviembre del año 2016, en todas sus partes el Decreto N° 367/13, por el cual se adscribió a la Escribana Daniela Vanesa **GERK** (D.N.I. N° 32.938.954), al Registro Notarial N° 34 con asiento en la localidad de Pico Truncado.-

DECRETO N° 0248

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.392/17.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 11 de octubre del año 2016, en todas sus partes el Decreto N° 779/12, por el cual se adscribió a la Escribana María José **RIOS** (D.N.I. N° 27.021.835), al Registro Notarial N° 41 con asiento en esta ciudad capital.-

DECRETO N° 0249

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.364/17.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 014/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la Municipalidad de Pico Truncado en concepto de servicio de energía eléctrica alumbrado público, recolección de residuos, limpieza y servicio telefónico, brindado a la subsecretaría de Asuntos Registrales Seccional N° 1705 de la localidad de Pico Truncado correspondiente a los periodos septiembre, octubre y noviembre del año 2016.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOS MIL ONCE CON OCHEN-OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.011,82)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Disposición DPADyCG-N° 014/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0250

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MG-N° 505.324/17.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Disposiciones DPADyCG-Nros. 004/17 y 029/17 (modificatoria), mediante las cuales se aprobó, el gasto corres-

pondiente a la cancelación de la factura presentada por la firma NEWXER S.A., en concepto alquiler de fotocopiadoras, instaladas en distintas áreas de las Seccionales 2974 Cañadón Seco, 3076 Jaramillo, 3078 Los Antiguos, 2756 El Chaltén, 2717 Hipólito Irigoyen y Koluel Kaike, dependiente de la Dirección General del Registro Civil de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, correspondiente al mes de Diciembre del año 2016.-

APROPIASE, al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.276,40)**, en razón de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

AFECTASE definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 1° de la Disposición DPADyCG-Nros. 029/17, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0251

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MPCIN° 436.479/17.-

DESIGNASE a partir del día 15 de marzo del año 2017, en diferentes cargos de la Unidad Ejecutora Portuario de Santa Cruz, ambos dependientes del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a las personas que se detallan a continuación, en los términos del Artículo 5° del Decreto N° 1467/13, de acuerdo al siguiente detalle.-

ADMINISTRACIÓN DE PUERTO RÍO GALLEGOS

SUB ADMINISTRACIÓN DE PUERTO – PUERTO RÍO GALLEGOS – Grupo I – Nivel 6

Adolfo Gastón **CORONEL** (Clase 1982 – D.N.I. N° 29.825.364), agente de Planta Permanente – ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 13.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN – Grupo II – Nivel 6

Andrea Fernanda **RODÍÑO** (D.N.I. N° 31.672.640), agente de Planta Permanente – ANEXO: Tribunal de Cuentas – ÍTEM: Único – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 206.-

DEJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el Artículo anterior mantendrán su situación de revista escalafonaria en los ANEXOS e ÍTEMS que correspondan, mientras duren en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0253

RIO GALLEGOS; 31 de Marzo de 2017.-
Expediente MSA N° 968.052/17.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Javier **DE LARA** (Clase 1988 - D.N.I N° 33.527.666), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Distrital de Perito Moreno, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que

demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0254

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2017.-
Expediente CPAN° 496.569/01 (II Cuerpo).-

SUSCRIBASE título de propiedad a favor de la señora Paz **FIORITO** (D.N.I. N° 26.992.819), sobre la superficie de **CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (439,25 m2)**, situada en la Parcela N° 1, Manzana N° 30, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén de la Provincia de Santa Cruz, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 021
PROYECTO N° 259/16
SANCIONADO 11/05/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Ley N° 259/2016.

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 022
PROYECTO N° 037/17
SANCIONADO 11/05/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- SOLICITAR a las líneas aéreas American Jet, Andes y Alas del Sur, analicen la factibilidad de incorporar como destino en el trazado de las rutas comerciales de cabotaje recientemente concedidas por el Ministerio de Transporte de la Nación a las localidades de Puerto Deseado, Puerto San Julián y Puerto Santa Cruz, en consideración a la importancia que las mismas detentan en el desarrollo de las industrias minera y pesquera, y desde el punto de vista turístico, su participación en la denominada Ruta Azul.-

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Parlamento Patagónico.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 023
NOTA GOB N° 010/17
SANCIONADO 11/05/17**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - Artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor **Fernando Pablo TANARRO - DNI N° 14.212.496** como Fiscal de Estado.-

Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 11 de mayo de 2017.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 0269

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente IDUV N° 057.190/2016.-

ACEPTAR la donación gratuita, libre de impuestos y/o tasas municipales, efectuada por la Municipalidad de 28 de Noviembre a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de los Lotes 1 al 16 de la Manzana 84a – Lotes 1 al 16 de la Manzana 84b – Lotes 1 al 20 (sin Lotes 2 y 7) de la Manzana 84c – Lotes 1 al 16 (sin Lote 7) de la Manzana 91a – Lotes 1, 3 y 4 de la Manzana 91b – Lotes 1 al 16 de la Manzana 92a – Lotes 1 al 16 de la Manzana 92b, cada uno con su respectiva superficie y Nomenclatura Catastral, conforme a Plano Mensura Oficial M - 9255, de la localidad de 28 de Noviembre.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

RESOLUCION N° 0271

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente IDUV N° 046.827/42/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38, correspondiente a la Obra "PLAN 44 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI RIO GALLEGOS", a favor de la señora Paula Guillermina **BAZAN** (DNI N° 35.566.339), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de mayo de 1991, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta -actualizado al mes de septiembre de 2015- de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 482.092,89.-)**, el que será abonado por la compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas, o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de

haber y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la adjudicataria, en el domicilio individualizado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0276

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente IDUV N° 018.101/107/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 364 N° 364 de fecha 23 de septiembre de 2015 – ACTA DE MANIFESTACION, de la localidad de Las Heras, donde los señores Damián Eduardo SAENZ (DNI N° 29.495.493) y Yohana Nicolasa BAZAN (DNI N° 29.442.102), donde el primero renuncia a los derechos que le corresponden sobre el inmueble de tres (3) dormitorios, identificado como Casa N° 75, correspondiente a la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor de la segunda, quien acepta la adjudicación de la vivienda a su favor; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 75, correspondiente a la Obra: “PLAN 96 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor de la señora Yohana Nicolasa BAZAN (DNI N° 29.442.102), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de abril de 1982, de estado civil divorciada; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Yohana Nicolasa BAZAN (DNI N° 29.442.102), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la señora Yohana Nicolasa BAZAN, en el domicilio sito en Casa N° 75 del Plan 96 Viviendas en la localidad de Las Heras.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.

RESOLUCION N° 227

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 491.619/CAP/2016.-

Adjudicase en venta a favor de la señora Andrea Natalia BRAMBILLA, D.N.I. N° 30.139.322, la superficie aproximada de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y SETENTA Y CINCO CENTI-METROS CUADRADOS (583,75 m²) ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 22 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del

valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

La adjudicataria en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de la adjudicataria cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, la adjudicataria deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por la adjudicataria en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo la adjudicataria variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando la adjudicataria haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 228

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 491.856/CAP/2017.-

Adjudicase en venta a favor del señor Carlos Anto-

nio SANCHEZ, D.N.I. N° M8.102.345 la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²) ubicada en la Parcela N° 4 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la

Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 229

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 491.857/CAP/2017.-

Adjudicase en venta a favor del señor Ramon Gabriel ACEVAL, D.N.I. N° 24.007.895 la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (442,00 m²) ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 5 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, con destino a la construcción de tres viviendas familiares, al precio de ocho módulos (8) el metro cuadrado, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio

legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-1

RESOLUCION N° 230

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 490.229/CAP/2014.-

Adjudicase en venta a favor del señor Santiago MONZON, D.N.I. N° M5.710.899 la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° 8 de la Manzana N° 5 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la construcción de tres viviendas familiares, al precio de ocho módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictado por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) mensual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y par-

cela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5 de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5 de la Ley 63 y en el Artículo 38 de la Ley 1009.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

RESOLUCION N° 231

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2017.-
Expediente N° 72.415/CAP/44.-

Acceptase el Oficio N° 215/16, en autos caratulados "JOLLY NESTOR ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO".- Expte. 21.389/2013, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, se resuelve declarar en cuanto hubiere lugar en derecho que por fallecimiento de Néstor Alberto JOLLY, le suceden como únicos y universales herederos sus hijos Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY, sin perjuicio de los derechos que pudieren alegar terceros.-

Declárese que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880 ha., 37 a., 88 ca., ubicada en parte de los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, Fracción A, Sección VI de esta Provincia los señores Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY.-

Reconocer el convenio de División de Condominio-Participación y Adjudicación de bienes hereditarios mediante la cual el señor Néstor Andrés JOLLY y Matías Damián JOLLY, convienen en celebrar este acuerdo al tener en condominio y por partes iguales el bien inmueble recibido por herencia de la sucesión de su padre Néstor Alberto JOLLY, el establecimiento ganadero "El Sargento" que funciona en la fracción de campo fiscal, determinada por los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, de la Fracción A, Sección VI, de la Provincia de Santa Cruz, habiendo acordado los otorgantes hacer cesar el estado de condominio existente sobre estos bienes descriptos, de conformidad resolvieron dividirlos efectuando las siguientes adjudicaciones; se adjudica en pleno dominio y como único y exclusivo titular a Néstor Andrés JOLLY, los inmuebles que fueron descriptos anteriormente con todo lo en ello edificado, clavado, plantado y adherido al suelo.-

Declárese que quedan como único titular de la adjudicación en venta de la superficie de 23.880 ha., 37 a., 88 ca., ubicada en parte de los lotes 6, 7, 8, 13 y 14, Fracción A, Sección VI de esta Provincia el señor Néstor Andrés JOLLY.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

Consejo Agrario Provincial

P-2

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 016
PROYECTO N° 696/16
SANCIONADO 11/05/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

Su **Beneplácito** por el 15° Aniversario del Consejo Municipal de Niñez y Adolescencia (COMUNA) de la localidad de Río Gallegos por su labor en la prevención y esfuerzo constante en pro de fortalecer y mejorar la vida de los niños, niñas y adolescentes, de la capital provincial en conjunto con la Municipalidad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Mayo de 2017.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 016/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 017
PROYECTO N° 735/16
SANCIONADO 11/05/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De **Interés Provincial y Cultural** la publicación del libro "**Quiero ser tu último beso**", de autoría del escritor **Rodrigo MAUREGUI**.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Mayo de 2017.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 017/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DECLARACION N° 018
PROYECTO N° 056/17
SANCIONADO 11/05/17

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A

De **Interés Provincial**, el reconocimiento y distinción denominado "**Punta de Flecha**" que se otorga a vecinos, organizaciones sociales y actores sociales de la localidad, la provincia y la región; organizado por el Círculo Cultural "Don Ata", que se realizará en la ciudad de Las Heras el día 12 de agosto de 2017, en el salón de fiestas del Club Deportivo.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 11 de Mayo de 2017.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 018/2017.-

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 2°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION A.S.I.P.

DISPOSICION N° 124

RIO GALLEGOS, 11 de Mayo de 2017.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N° 911.616/17, las Leyes Nros. 3486 y 3470; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los establecido por el Código Fiscal en sus artículos 10 y 12 inciso m) del Código Fiscal -Ley 3486-, el cobro judicial de los tributos corresponde a la Agencia, siendo parte en todas las actuaciones de ejecución fiscal por obligaciones fiscales y en las que se cuestione la procedencia de la aplicación de éstas, debiendo designar para ello a los apoderados quienes actuarán en su representación y dentro de las facultades que se les otorguen.

Que, es facultad del Director Ejecutivo la designación de apoderados fiscales, que actuarán en representación de la misma en los juicios que este Organismo Fiscal sea parte.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 167/2017, de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE como apoderado fiscal de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos al **Dr. EUGENIO NICOLÁS PRATTO, DNI N° 34.294.673**, para que, en forma indistinta, individual o conjunta con otros apoderados fiscales, actúe en nombre y representación de este Organismo Fiscal en todos los asuntos, trámites y procesos judiciales, sea como actora, demandada, tercero citado o incidentista. A tales efectos queda facultado para presentarse ante los jueces y tribunales ordinarios o federales de toda la República Argentina, con toda clase de escritos, documentos y pruebas, en todos los fueros e instancias, pudiendo entablar y contestar todo tipo de demandas; solicitar perención de instancias; apelar; desistir del derecho de apelar; interponer todos y toda clase de recursos legales; suscribir cartas documentos; asistir a audiencias; celebrar transacciones; prestar y exigir juramentos y cauciones; pedir embargos preventivos y definitivos; inhibiciones y sus levantamiento y desalojos por la fuerza pública; nombrar a toda clase de peritos y martilleros, proponiéndolos en su caso; solicitar la quiebra y la verificación de créditos que esta Agencia detente contra los contribuyentes deudores; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, toda clase de asuntos de su competencia, y practicar cuantos más actos, gestiones o diligencias sean conducentes al mejor desempeño de esta representación.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

LEANDRO E. ZULIANI
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROD-PAQ S.R.L. "TOMMY COLOR"**; con domicilio en la calle **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER Y SARMIENTO -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1873**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/301 UNIFORMES EN GRAL. - 08/649 INSUMOS P/ MAQ. DE OFICINA/COMPUT. (PAPEL/CART./ TONER) - 34/311 REGALERIA - 36/308 FOTOGRAFIA/ANEXOS/ACCES./REACT. QUIMICOS Y FISICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2017.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **ORGANIZACIÓN COURIER ARGENTINA S.A.**; con domicilio real en **MARIANO MORENO N° 41/49 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **616**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/020 SERVICIO POSTAL**; con fecha a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los diez (10) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANTOS, ALVARO HORACIO**; con domicilio real en **ORKEKE N° 480 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1943**, para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIOS** y **COMERCIANTE** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES - 26/932 FERRETERIA - 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FIORASI S.A.**; con domicilio real en la calle **ESPAÑA N° 344 -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **167**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/013 AUTOMOTORES – 16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2017.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **PIZZO E HIJOS S.R.L.**; con domicilio en **25 DE MAYO N° 35 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **450**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/725 SERVICIO DE COPIADO/FOTOCOPIADO DE PLANOS – 09/278 SELLOS DE GOMA -09/485 ARTES GRAFICAS/IMPRESA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **R.A.M.S.**

S.R.L.; con domicilio real en **HNA. ASUNCION DAMEVIN N° 615 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1366**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2017**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2017.-

Expediente N° 436.553–M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1621 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado **“LA RIBERA”**, propiedad del señor **FERREYRA Aníbal Marcelo, C.U.I.T. N° 20-23136301-4**; sito en calle Rosa Sepúlveda N° 191, de la localidad de El Chaltén, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como “DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO” y **CATEGORÍCESE** como “B”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

FERNANDO G. ROMERO
Director Provincial
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2017.-

Expediente N° 428.767-M.P./11, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENEVESE la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.346, con vencimiento el **31/10/2021**, a la señorita **MUÑOZ Sabina Belén, D.N.I. N° 33.522.775**, con domicilio legal en calle Perito Moreno N° 105, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8° inciso “a”, Artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJESE constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

Téc. LAURA SANTIAGO
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2017.-

Expediente N° 436.554–M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRÍBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1622, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado **“HOSTELAMARANTO”**, propiedad de **VILLALBA Daniel Matías, C.U.I.T. N° 20-32755272 -5**, sito en calle Valentín Feilberg N° 236 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como “ALBERGUE TURISTICO” y **CATEGORÍCESE** como “SUPERIOR”, al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

Téc. LAURA SANTIAGO
Secretaría de Estado de Turismo
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avenida Alvear 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única a cargo del Dr. Bruno Nardo, hace saber por el término de cinco (5) días, la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de 4 M GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada Cuit. 30-70818486-8, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 7960 del Libro 117 de SRL del 18/ diciembre/2002 con domicilio en calle O'Higgins 1367 de la ciudad de Esquel, en los autos caratulados **"4 M GROUP S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** (Expte. N° 144/2017). Se fija hasta el día 23 de junio del año 2017 en que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Contador Sr. Carlos Rafael BARROSO con domicilio en Av. Fontana 756 – 1er. Piso de la ciudad de Esquel.-

ESQUEL – CHUBUT, 27 Abril de 2017.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, sito Av. Callao 635, piso 6, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en el expediente caratulado **"AGUA MARINA S.A. S/QUIEBRA (Expte. N° 024556/2009)"** por auto del 29 de marzo del 2017 se decretó la quiebra de AGUA MARINA S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de julio de 1992 bajo el número 5.964 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas, CUIT N° 30-61641693-2, habiendo sido designado síndico el estudio Díaz, Podestá & Asociados con domicilio en la calle Maipú 726, piso 6°, oficina "C", CABA (correo electrónico **diazmontescarlos@gmail.com**). Se intima a la fallida para que dentro del quinto día cumpla con los arts. 86 y 106 L.C; entregue o ponga a disposición del Juzgado la totalidad de sus bienes en forma apta y segura para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata posesión; y entregue al síndico sus libros y demás documentación comercial. Asimismo se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se los intima a entregar al síndico los bienes de la misma que tengan en su poder. Los acreedores podrán concurrir a verificar sus créditos ante el Síndico hasta el 22 de mayo de 2017 en días hábiles y dentro del horario de 11 a 16,30 horas. En esa oportunidad los acreedores deberán exhibir su documento de identidad y número de CUIT, entregando copia de los mismos al síndico. Se les hace saber que no se efectuará ningún pago en autos hasta que no se acredite identidad por ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 202 y 35, el 5 de julio de 2017 y el previsto en el art 39 el 1 de septiembre de 2017. Blanca Gutiérrez de Huertas de Silveyra. Secretaria.

BLANCA GUTIERREZ HUERTAS
Secretaria

P-3

**EDICTO N° 025/2017
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICO-**

LAS S.A. - UBICACION: Lote N° 20, 19 y 21, Fracción B Sección "VI", del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "GENITOR II".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.672.360,00 Y= 2.611.532,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.879,34 B.X: 4.672.984,00 Y: 2.614.200,00 C.X: 4.671.640,00 Y: 2.614.200,00 D.X: 4.671.640 Y: 2.606.750,00 E.X: 4.667.059,66 Y: 2.606.750,00 F.X: 4.667.059,66 Y: 2.604.879,34.-** Encierra una superficie de 2.109Has.52a. 25ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIA:** "LA TERESITA", "RESERVA POLICIAL", "PIRAMIDES (Mat.2400) y TRES CERROS (T°39 F°151 Finca 11138)". Expediente N° 434.831/ MSN/16.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 024/2017
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DON NICOLAS S.A. - UBICACION:** Lotes N° 11, 12, 19 y 20 Fracción "B" Sección: "VI" del Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: "ZEFIRO III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.978.963,00 Y= 2.607.990,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.679.817,00 Y: 2.604.014,00 B.X: 4.679.817,00 Y: 2.609.540,00 C.X: 4.672.984,00 Y: 2.609.540,00 D.X: 4.672.984,00 Y: 2.604.014,00.-** Encierra una superficie de 3.775 Has.91a. 58ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO y PLATA", **ESTANCIAS:** "LA TERESITA y PIRAMIDES (MAT.2400)". Expediente N° 434818/MDN/16.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 01 /17

El Sr. Juez Dr. LEONARDO CIMINI, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO de la ciudad de Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, en los autos caratulados: **"AGUILA SEGUNDO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. 15.994/17 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **SEGUNDO RAMON AGUILA**, titular del D.N.I. N° 16.687.923 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2, del CPCC).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de Tres días.- **PICO TRUNCADO, 05 Mayo de 2017.-**

STELLA CVJETANOVIC
Defensora Pública Oficial
Perito Moreno

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez Subrogante Francisco Marinkovic. Secretaría Nro. **DOS** -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: **"ESPOSITO HUGO JORGE C/ GARCIA ARSENIO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"** (Expte. N° 25597/14); cítese a los Sres: Arsenio García María del Amparo García, Adelina García, Elena García y Victoriano García fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus Derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.- (art. 146, 147 y 320 del C.P.C. Y C.) art. 24 de la ley 14.159. Publíquese edictos en el diario LA OPINION AUSTRAL de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS 26 de Abril de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. RAMON LUCAS FUENTES, DNI N° M 7.295.918 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"FUENTES RAMON LUCAS S/ SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 17.796/16 (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2017.-

JAVIER O MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: **"MUÑOZ ALVAREZ ALBERTO JOSE s/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expediente N° 17.759/16 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **ALBERTO JOSE MUÑOZ ALVAREZ** DNI M 7.814.600 bajo apercibimiento de ley (art. 683° del C.P.C.yC.). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2017.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Néstor Eduardo

Cedron, D.N.I. N° 12.246.667, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**Cedron, Néstor Eduardo s/ Sucesión Ab- Intestato**", EXPTE. N° 35.881/2017.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, de de 2017.-

WALTERA. MARTINEZ
Defensor Público Oficial N° 2

P-3

EDICTO

La Dra. María del Rosario Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María, Alejandra Catullo, en los autos caratulados: "**RETAMAL L. J. Y OTRO C/ DAVID R. S/ ALIMENTOS - INCIDENTE DE CESE DE CUOTA ALIMENTARIA**" - Expte. N° 1940/15, emplazase a la Sra. **FLOREZ, DEBORA SOLEDAD**, DNI 30.898.409, para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Abril de 2017.-

MARIA ALEJANDRA CATULLO
Secretaría N° 1

P-2

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 22/03/17, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 081 del Protocolo -2017- a mi cargo; se procedió a constituir una S.A. y se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) Integrantes: **María Beatriz JUSTINIANO**, argentina, casada, nacida el trece de Septiembre de mil novecientos setenta y dos, empleada, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.787.706, C.U.I.L. 27-22787706-0, domiciliada en Barrio Mutual YPF casa 93 de esta localidad y **Juan Carlos AGUILAR**, argentino, casado, nacido el doce de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, empleado, titular de Documento Nacional de Identidad número 10.643.473, C.U.I.L. 20-10643473-6, domiciliado en Pasaje Agustín Tosco N° 325 de esta localidad.- 2°) Denominación "**ANKATU FEDERACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A.**"- 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- 4°) Objeto: **Objeto-** La Sociedad, sin perseguir en ningún caso fines de lucro, tendrá por objeto promover la práctica de deportes, en particular el Newcom, en cuya consecuencia podrá utilizar entre otras las siguientes actividades: 1-) Promover el desarrollo de la cultura atlética, social y deportiva, 2-) Organizar torneos, concursos y certámenes, 3-) Organización de congresos, seminarios, mesas redondas, conferencias, cursos de capacitación, institución de premios y becas y demás actos tendientes al perfeccionamiento en los deportes que fundamentan el objeto de la Institución: 2-) Cooperación con Instituciones similares o personalidades del país o del extranjero para la difusión y/o intercambio de información para promover la práctica de deportes, en particular el Newcom, A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.- 5°) **Capital**

Social- El Capital Social se fija en la suma de **CIEN MIL PESOS (\$100.000)**, representado por UN MIL (1.000) acciones de Pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución respectiva será elevada a escritura pública y se inscribirá en el Registro Público.- Los accionistas suscriben el capital social según el siguiente detalle: a) **María Beatriz JUSTINIANO** suscribe Noviecintas Cincuenta (950) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100.-) cada acción, es decir Pesos Noviecintas Cincuenta Mil (\$ 95.000.-); b) **Juan Carlos AGUILAR** suscribe Cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Cien (\$100.-) cada acción, es decir Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-). 2°- La integración se efectúa totalmente en bienes no dinerarios de acuerdo al Inventario suscripto por los socios. 3°- El Inventario es parte integrante de la presente Acta Constitutiva y será auditado por Contador Público y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.- 4°- La valuación de los bienes se fija de acuerdo con los precios vigentes en plaza y surgen de la factura de adquisición de los mismos que obran en poder de la sociedad y forman parte de la documentación contable.- 7) Que fijan el Domicilio Social, Domicilio Administrativo y Sede Social en Barrio Mutual YPF casa 93 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, República Argentina. 8) La administración estará a cargo de un **DIRECTORIO PRESIDENTE: María Beatriz JUSTINIANO** y **DIRECTOR SUPLENTE: Juan Carlos AGUILAR.-** 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimino, Juez Subrogante, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Carolina Lima, por Subrogancia Legal en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. **SANTANA SANTIAGO**, titular del D.N.I. N° 7.328.464 en autos: "**SANTANA SANTIAGO S/ SUCESSION AB- INTESTATO**". Expte. N° 15.849/16 Pico Truncado, Santa Cruz, de de 2017.

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "**CRONICA**".

VICTOR V. MARTENSEN

Abogado
T.V. F° 147 T.S.J.C.

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de esta Olivia, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **DANERI TEODORO VASQUEZ - NASS**, D.N.I. N° 12.879.438 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados. "**VASQUEZ NASS, DANERI TEODORO S/ SUCESSION AB- INTESTATO**", Expte. Nro. 35.217/2.015. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia

y en el Diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Julio de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial y de Minería, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de Caleta Olivia, a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER, Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante que en vida fuera **ANIBAL OSCAR RUEDA**, D.N.I. N° 7.819.000 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**RUEDA, ANIBAL OSCAR S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 29.803/2.010. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario "**La Prensa de Santa Cruz**" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de Tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Julio de 2016.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Barcena Fernandez Arcadio y Bain Margarita S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 22.420/2016) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Arcadio Barcena Fernandez y Doña Margarita Bain.- Publíquense edictos por un día (1) en el Boletín Oficial" de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 05 de Mayo de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**Fueyo Federico Francisco S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 22.029/2015) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Fueyo Federico Francisco.-

Publíquense edictos por un día (1) en el "Boletín Oficial" de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, de Abril de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría en lo Civil, Co-

mercantil y Laboral a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “**Petrusic Roberto S/ Sucesión Ab-Intestato**” (Expte. N° 22.439/2016) cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Roberto Esteban Petrusic.-

Publíquese edictos por un día (1) en el “Boletín Oficial” de la Ciudad de Río Gallegos y en el periódico “Crónica” de Comodoro Rivadavia.-

PUERTO DESEADO, 05 de Mayo de 2017.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, en los autos caratulados: “**GOMEZ, DELIA IRMA s/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° G-17.950/2016), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. DELIA IRMA GOMEZ, D.N.I. N° F0.271.467, para que en el término de treinta (30) días comparezca a estar a derecho (Art. 683 C.P.C.).-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

CALETA OLIVIA, 4 de Mayo del año 2017.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-3

AVISOS

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos CnE-1313, CnE-1323, CnE-1335, CnE-1417**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos CnE-1309, CnE-1336, CnE-1338, CnE-1392**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260,

(9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos ME-1178, ME-1179, ME-1180, ME-1185, ME-1186**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos CL-2352, CL-2357, CL-2358, CL-2359**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos CL-2363, CL-2364, CL-2365, CL-2366, CL-2367**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos CG-975, LH-1264, LH-1268, LH-1269**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**ETIA Perforación de Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Auditoria Ambiental de Cumplimiento “Perforación de los Pozos de Avanzada PE.a-894 y PE.a-895”**”, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Área de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-2

CONVOCATORIAS

**COOPERATIVA DE TRABAJO
20 DE NOVIEMBRE LIMITADA**

COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA convoca a **Asamblea Ordinaria** para el día **16 de mayo de 2017** a las **17:00 horas**, en el Salón de Usos Múltiples del Centro de Propietarios de Autos de Alquiler (Radio Taxi), sito en calle **Virgen del Valle N° 41 casi esquina Av. Eva Perón**, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2º) Consideración de memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016.
- 3º) Consideración de informes del Síndico y del Auditor.
- 4º) Elección de los integrantes del Consejo de Administración y la Sindicatura para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-2

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2017, A LAS 11,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DÍA: 1) APROBACIÓN DE MEMORIA Y BALANCE EJERCICIO COMERCIAL AÑO 2.016; 2) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
Lerco S.A.

P-3

NOTIFICACION

NOTIFICACION

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **CRISTIAN SANCHEZ D.N.I. N° 30.695.864**, que se han iniciado las actuaciones caratuladas “**PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIO DOCENTE CRISTIAN SANCHEZ- C.P.E.S. N° 2 - SAN JULIAN**” Expte. N° 665.361/16, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0186/17 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, de la cual se encuentra debidamente notificado, a los fines de **CITARLO** para que comparezca a esta Instrucción Sumarial, emplazándolo en este acto a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de Instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio o incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en art. 57° del Acuerdo N° 219/96.- Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** “*Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las Investigaciones sumariales*”.-

FECHA Y HORA DE PRESENTACION: **miércoles 24 de mayo de 2017, a las 12:00 hrs.** (en caso de incomparecencia a dicha audiencia, fíjese segunda audiencia para el **lunes 29 de mayo de 2017, a las 12:00 hs.**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munitido de su correspondiente **Documento de Identidad.**

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SOSA CINTIA BEATRIZ

Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-1

LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/17, CON EL OBJETO DE CONTRATAR MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “EDIFICIO SEDE DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL DE LA LOCALIDAD DE LOS ANTIGUOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS: UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.889.950,00).**-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la División Administración de Caleta Olivia, sita en calle Primeros Pobladores N° 579 - Caleta Olivia.

FECHA DE APERTURA: El día **23 DE JUNIO DE 2017**, a las **11:00 horas.**-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 1.889,95).**-

Su venta y/o consulta en las Direcciones citadas precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

licitación pública N° 16/17
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS”

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10/MRG/17

OBJETO: Adquisición de 100.000 Litros de Combustible Diesel Grado 3, destinado al Parque Automotor // Municipal, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL (\$1.623.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 29 de Mayo de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 29 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 09/MRG/17

OBJETO: Adquisición de un Servidor para el mejor funcionamiento del sistema Municipal (PGM), solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 547.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 22 de Mayo del corriente año, en la dependencia del Departamento de Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 31 de Mayo de 2017 hasta las 14:00Hrs. En las instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 31 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA

licitación pública N° 15/17
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS AL REACONDICIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCION DE INVESTIGACIONES DEPENDIENTE DE JEFATURA DE POLICIA”

APERTURA DE OFERTAS: 14 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-


LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.


VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.


CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-


P-1

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 14/2017</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: BAJO CARACOLES – LIMITE CON CHUBUT, SECCION: PROGRESIVA 1.127,79 KM. – PROGRESIVA 1.324,69 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p>TIPO DE OBRA: CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 53.545.736,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p>GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$ 535.457,36.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 MESES.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).- P-4</p>	<p>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del miércoles 12 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 y Licitación Pública Nacional Nº 14/2017.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 14/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p>

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2017</p> <p>OBRA: RUTA NACIONAL Nº 40, TRAMO: GOBERNADOR GREGORES – BAJO CARACOLES, SECCION: PROGRESIVA 918,58 KM. – PROGRESIVA 1127,79 KM., PROVINCIA DE SANTA CRUZ.</p> <p>TIPO DE OBRA: CONSERVACION DE RUTINA – SISTEMA MODULAR</p> <p>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 41.174.380,00), referido al mes de septiembre de 2016.</p> <p>GARANTÍA DE LAS OFERTAS: \$ 411.743,80.</p> <p>PLAZO DE OBRA: 24 MESES.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-</p> <p>DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir</p>	<p>del miércoles 12 de Abril de 2017 en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p> <p>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 19 de Mayo de 2017, en forma continua y sucesiva a las 11:00 Hs. en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 y Licitación Pública Nacional Nº 14/2017.</p> <p>LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.</p> <p>CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante “Formulario de Consultas” habilitado en www.vialidad.gob.ar → “Licitaciones” → “Obras” → “Licitaciones en Curso” → “Licitación Pública Nacional Nº 13/2017 – Ruta Nacional Nº 40”.</p>

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL Nº 5142
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0238 - 0240 - 0395/17.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0239 - 0241 - 0242 - 0243 - 0244 - 0245 - 0246 - 0247 - 0248 - 0249 - 0250 - 0251 - 0253 - 0254/17.-	Págs. 4/5
RESOLUCIONES	
021 - 022 - 023/HCD/17 - 0269 - 0271 - 0276/IDUV/17 - 227 - 228 - 229 - 230 - 231/CAP/17.-	Págs. 5/7
DECLARACIONES	
016 - 017 - 018/HCD/17.-	Pág. 8
DISPOSICIONES	
124/ASIP/17 - 068 - 069 - 070 - 073 - 074 - 075/DPC/17 - 053 - 054 - 055/SET/17.-	Págs. 8/9
EDICTOS	
4 M GROUP SRL – AGUA MARINA S.A. – ETOS. Nros. 025 – 024/17 (MANIF. DE DESC.) – AGUILA – ESPOSITO C/ GARCIA – FUENTES – MUÑOZ ALVAREZ – CEDRON – RETAMAL L.J. Y OTRO C/ DAVID R. – ANKATU FEDERACION PATAGONICA DE NEWCOM ADULTO MAYOR S.A. – SANTANA – VASQUEZ NASS – RUEDA – BARCENA Y BAIN – FUEYO – PETRUSIC - GOMEZ.-	Págs. 10/12
AVISOS	
SEA/ ETIA PERF. POZO ChE - 1313/ ETIA PERF DE POZOS ChE – 1309/ ETIA PERF. DE POZOS ME – 1178/ ETIA PERF. DE POZOS CL – 2352/ ETIA PERF. DE POZOS CL – 2363/ ETIA PERF DE POZOS CG – 975/ETIA PERF. DE POZOS LH – 1265 – SMA/AUDITORIA AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO PERF. DE POZO AVANZADA PE.a-894.-	Pág. 12
CONVOCATORIAS	
COOPERATIVA DE TRABAJO 20 DE NOVIEMBRE LIMITADA – LERCO S.A.-	Págs. 12/13
NOTIFICACION	
CPE/ DOC. CRISTIAN SANCHEZ C.P.E.S. Nº 2.-	Pág. 13
LICITACIONES	
09 - 10/MRG/17 - 16/MG/17 - 05/TSJ/17 – 15/MG/17 - 13-14/DNV/17 - 17 - 18/MG/17.-	Págs. 13/14

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA
<p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 17/17</p> <p>“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CACAO, TE Y MATE COCIDO-PROGRAMA CRECER CON SABOR”</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 16 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 4.600,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso – 9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2</p>

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA
<p>LICITACIÓN PÚBLICA Nº 18/17</p> <p>“ADQUISICIÓN DE 150.000 CAJAS DE LECHE PARA ABASTECER EL PROGRAMA CRECER CON SABOR CICLO LECTIVO 2017”</p> <p>APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-</p> <p>LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 20.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.</p> <p>VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo Piso – 9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.</p> <p>CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2</p>

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 5142 DE 14 PAGINAS